

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 2534

Número de Repertorio: 6681

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha tres de Octubre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2534 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309299368	PAREDES MERA KATIUSKA ELIZABETH	COMPRADOR
1308724119	SANTANA DUEÑAS PATRICIO HUMBERTO	COMPRADOR
0914279757	CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO	VENDEDOR
1303672024	CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2120931000	42802	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 03 octubre 2024

Fecha generación: jueves, 03 octubre 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 3 0 2 9 2 L Q B W 2 O L





ESCRITURA

DE:

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

OTORGADA POR:

PRIMERA PARTE: LOS SEÑORES PATRICIA ASUNCION CAMARGO BERNELLE E IVAN ARTURO CAMARGO BERNELLE.

SEGUNDA PARTE: PATRICIO HUMBERTO SANTANA DUEÑAS Y KATIUSKA ELIZABETH PAREDES MERA.

A FAVOR DE:

PRIMERA PARTE: PATRICIO HUMBERTO SANTANA DUEÑAS Y KATIUSKA ELIZABETH PAREDES MERA.

SEGUNDA PARTE: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS.

N° 20241308002P01434

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: MANTA, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2.024

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000077787

20241308002P01434

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



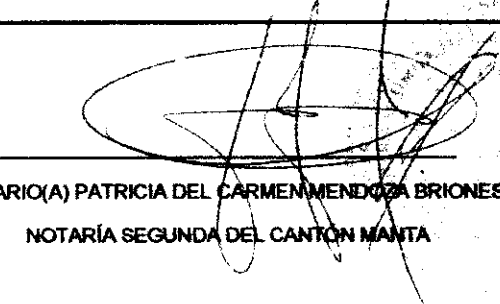
Escritura N°:	20241308002P01434						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (11:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1303672024	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GLORIA MARIA MASTARRENO LARREA
Natural	CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	0914279757	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GLORIA MARIA MASTARRENO LARREA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTANA DUEÑAS PATRICIO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308724119	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PAREDES MERA KATIUSKA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309299368	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
70000.00							

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308002P01434
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (11:10)

PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-814138
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADO DE SOLVENCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD - CERTIFICADO DE TESORERÍA MUNICIPAL - CERTIFICADO FINANCIERO - TÍTULO DE CREDITO #: T/2024/276696 DE ALCABALAS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20241308002P01434
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, (11:10)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001002000077787

CODIGO NUMERICO: 20241308002P01434

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES PATRICIA ASUNCION CAMARGO BERNELLE E IVAN ARTURO CAMARGO BERNELLE. A FAVOR DE LOS SEÑORES PATRICIO HUMBERTO SANTANA DUEÑAS Y KATIUSKA ELIZABETH PAREDES MERA.



LA CUANTIA ES \$70.000,00

AVALUO MUNICIPAL: \$108.093,20

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. QUE OTORGAN LOS SEÑORES PATRICIO HUMBERTO SANTANA DUEÑAS Y KATIUSKA ELIZABETH PAREDES MERA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS.

LA CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, Abogada **PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen por una parte la señora **GLORIA MARIA MASTARRENO LARREA**, con número de cédula uno tres cero dos cero tres cinco siete uno cero, de estado

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí Ecuador

civil soltera, de sesenta y ocho años de edad, de ocupación jubilada, domiciliada en el Barrio Altamira calle los rosales avenida los tulipanes de la ciudad de Manta, con número de celular 0981193363 y correo electrónico mariangelmastarreno@gmail.com, por los derechos que representa en calidad de apoderada especial de los señores **PATRICIA ASUNCION CAMARGO BERNELLE**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero tres seis siete dos cero dos cuatro e **IVAN ARTURO CAMARGO BERNELLE**, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro dos siete nueve siete cinco siete, según poder especial número 1787/2021 de fecha dos de julio del dos mil veintiuno, celebrado en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, documento que se adjunta para que forme parte de este acto, y por otra parte el señor **PATRICIO HUMBERTO SANTANA DUEÑAS**, con número de cédula uno tres cero ocho siete dos cuatro uno uno nueve, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de ocupación empleado privado en la Fabril y la señora **KATIUSKA ELIZABETH PAREDES MERA**, con número de cédula uno tres cero nueve dos nueve nueve tres seis ocho, mayor de edad, de nacionalidad



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
 ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
 pati.mendoza@hotmail.com



ecuatoriana, de ocupación comerciante, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la calle los Rosales y avenida Tulipanes de la ciudad de Manta, con número de celular 0994194009 y correo electrónico Patrick.0201@hotmail.es, ambos por sus propios y personales derechos y la Economista **JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN**, con cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro nueve ocho cero uno cero tres, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; Dirección avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito, Teléfono (02)3970500, Correo controversias.ph@biess.fin.ec. Los comparecientes a mi parecer son hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento, y quienes me autorizan para constatar su

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta Ecuador

información personal en la base de datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme los obliga la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Compraventa a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Compraventa, Constitución de Gravamen Hipotecario y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES CAMARGO BERNELLE PATRICIA**



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

ASUNCION y CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO, quienes se encuentran representados legalmente por su apoderada especial **LA SEÑORA MASTARRENO LARREA GLORIA MARÍA**, conforme poder especial que se encuentra adjunto como documento habilitante; de estado civil: soltero; dirección: Calle Los Rosales y avenida Tulipanes, parroquia Los Esteros, cantón Manta, Provincia de Manabí, teléfono: 0981193363; que en adelante se llamará "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por otra, **LOS CONYUGES SANTANA DUEÑAS PATRICIO HUMBERTO y PAREDES MERA KATIUSKA ELIZABETH**, de estado civil: casados entre sí; dirección: Calle Los Rosales lote E uno y avenida Tulipanes, parroquia Los Esteros, cantón Manta, Provincia de Manabí, teléfono: 0994194009, correo electrónico: patrick.0201@hotmail.es; que en lo posterior se llamará "**LA PARTE COMPRADORA**"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES: La parte vendedora es propietaria del terreno signado con el lote número CUATRO, de la Manzana C, de la Lotización Altamira de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, con un área de trescientos veinticinco metros



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Cantón Manta

cuadrados (325,00 m²). Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con doce metros y cincuenta centímetros y calle pública; **POR ATRÁS:** Con un solar destinado a escuela y los mismos doce metros cincuenta centímetros; **POR UN COSTADO:** Con los lotes No. Uno y Dos y una extensión de veinte y seis metros, y **POR EL OTRO COSTADO:** Con el lote No. Cuatro, con los mismos veinte y seis metros. **HISTORIA DE DOMINIO:** a) Con fecha miércoles veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, se inscribe la DONACION a favor de CAMARGO PARRALES VIRGILIO RAMON, acto protocolizado en la Notaria Pública Primera del Cantón Montecristi, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres; b) Posterior a los hechos ocurridos, con fecha viernes veintiuno mayo de dos mil cuatro, se inscribió la Extinción de Patrimonio Familiar dentro del Juicio Especial número 179-2003. Ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, propuesto por el señor Virgilio Ramon Camargo Parrales, a favor de su cónyuge la señora Eulalia Sofía Bernelle López y de sus Hijos Patricia Asunción e Ivan Arturo Camargo Bernelle.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

y de sus nietos menores de edad llamados Chris Harrison y Ryan Nicholas Camargo Mastarreno. Sobre un bien inmueble ubicado en la Lotización Altamira, lote número cuatro, Manzana C., el cual fue celebrado en la Notaría Publica Cuarta del cantón de Manta el viernes dieciséis de mayo del dos mil tres; **c)** Seguido de esto, con fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, consta inscrito la Posesión Efectiva del Terreno signado con el lote número CUATRO, de la Manzana C, de la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, esto fue celebrado en la Notaría Pública Séptima del cantón de Manta el miércoles dos octubre de dos mil diecinueve; **d)** Con fecha jueves dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, la Extinción de Patrimonio Familiar de inmueble signado con el número cuatro de la manzana C de la lotización Altamira de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, mismo acto celebrado con fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, en la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta; **e)** Posteriormente, con fecha jueves dos de septiembre de dos mil veintiuno, se da la Posesión Efectiva



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Cantón Manta

en donde Comparece la Señora Gloria Mastarreno Larrea por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de los señores Patricia Asunción Camargo Bernelle e Iván Arturo Camargo Bernelle. Concedo la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes del causante Señor Virgilio Ramón Camargo Parrales a favor de los señores Patricia Asunción Camargo Bernelle e Iván Arturo Camargo Bernelle, en sus calidades de herederos del causante sin perjuicio de los derechos de terceros. Terreno signado con el lote número CUATRO, de la Manzana C, de la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, esto fue celebrado en la Notaría Pública Sexta del cantón Manta el miércoles veinticinco de agosto de dos mil veintiuno; **f)** Con fecha jueves veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, consta inscrita la PARTICION EXTRAJUDICIAL, en donde los comparecientes tienen a bien partirse el bien inmueble consistente en terreno signado con el lote No. CUATRO, de la Manzana C, de la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00m2)., que dejó el causante,



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



VIRGILIO RAMON CAMARGO PARRALES, quedando distribuido el mismo en 50% para cada uno, propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los comparecientes por ser hijos del causante. Los comparecientes se encuentran representados por su apoderada la señora Gloria Mastarreno Larrea, mismo acto celebrado en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, con fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante.

SOLVENCIA: El Lote descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen. **CLAVE CATASTRAL:** 2120931000. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION Y CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO,** quienes se encuentran representados legalmente por su apoderada especial **LA SEÑORA MASTARRENO LARREA GLORIA MARÍA,** da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **LOS CONYUGES SANTANA DUEÑAS PATRICIO HUMBERTO Y PAREDES MERA**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

KATIUSKA ELIZABETH, Terreno signado con el lote número CUATRO, de la Manzana C, de la Lotización Altamira de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, con un área de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00m²). Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con doce metros y cincuenta centímetros y calle pública; **POR ATRÁS:** Con un solar destinado a escuela y los mismos doce metros cincuenta centímetros; **POR UN COSTADO:** Con los lotes No. Uno y Dos y una extensión de veinte y seis metros, y **POR EL OTRO COSTADO:** Con el lote No. Cuatro, con los mismos veinte y seis metros. Medidas acordes a la Solvencia del Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70.000,00)**, valor que se cancelará con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditada en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, valor que **LA PARTE COMPRADORA LOS CONYUGES SANTANA DUEÑAS PATRICIO**



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
 ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622580
 pati.mendoza@hotmail.com



HUMBERTO Y PAREDES MERA KATIUSKA ELIZABETH paga a
 LA PARTE VENDEDORA, **LOS SEÑORES CAMARGO BERNELLE**
PATRICIA ASUNCION y CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO,
 quienes se encuentran representados legalmente por
 su apoderada especial **LA SEÑORA MASTARRENO LARREA**
GLORIA MARÍA, a través del sistema interbancarios
 de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que
 hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.
CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara
 que está conforme con el precio pactado y los
 valores recibidos, por cuya razón transfiere a
 favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión,
 uso y goce de los inmuebles antes descritos en este
 contrato, con todos los bienes muebles que por su
 destino, accesión o incorporación se los considera
 inmuebles, así como todos sus derechos reales,
 usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres
 activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse
 nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA
 PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor
 hipotecario declara expresa e irrevocablemente que
 eximen a la institución financiera que otorgue el
 crédito para la adquisición del inmueble en
 referencia en toda responsabilidad concerniente al

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta Ecuador

acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero.

SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo, de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA:**



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto esta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION:** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION:** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

COMPARECIENTES: a) por una parte, la Economista **VILLACRESES ROLDAN JESSENIA CLEOTILDE**, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; Dirección: Avenida Amazonas N35-181 y



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

Japón de la ciudad de Quito. Teléfono:
(02)3970500, Correo electrónico:
controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra **LOS**
CONYUGES SANTANA DUEÑAS PATRICIO HUMBERTO Y
PAREDES MERA KATIUSKA ELIZABETH, de estado civil:
Casados entre Sí; dirección: Calle Los Rosales
Lote El y Avenida Tulipanes, Parroquia Los
Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí,
Teléfono: 0994194009, correo electrónico:
patrick.0201@hotmail.es; a quien en lo posterior
se le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los
comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
facultados para celebrar este tipo de
instrumentos, domiciliados en esta ciudad y
quienes de forma libre y voluntaria consienten en
celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA**
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es
una institución financiera publica, sujeta al
control y vigilancia de la Superintendencia de
Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se
encuentran el otorgamiento de préstamos para el
beneficio de los afiliados y jubilados del
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

b) **SANTANA DUEÑAS PATRICIO HUMBERTO**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, es propietario de Terreno signado con el lote No. CUATRO, de la Manzana C, de la Lotización Altamira de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, con un área de 325,00 m², ubicado en el Cantón Manta , Provincia de Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LOS SEÑORES CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION y CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO**, quienes se encuentran representados legalmente por su apoderada especial **LA SEÑORA MASTARRENO LARREA GLORIA MARÍA**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



inscripción en el Registro de la Propiedad. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **POR EL FRENTE:** Con doce metros y cincuenta centímetros y calle pública; **POR ATRÁS:** Con un solar destinado a escuela y los mismos doce metros cincuenta centímetros; **POR UN COSTADO:** Con los lotes No. Uno y Dos y una extensión de veinte y seis metros, y **POR EL OTRO COSTADO:** Con el lote número Cuatro, con los mismos veinte y seis metros. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622584
pati.mendoza@hotmail.com



acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN:** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Cantón Manta, Ecuador

de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA:**

EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA: La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257714 - 052622583
patimendoza@hotmail.com



inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendida en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN:** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
CANTON MANTA

de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. **2.** En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. **3.** En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. **4.** En caso de que a juicio de



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. **10.** En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. **11.** En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. **12.** En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. **13.** En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **14.** En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. **15.** Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
 ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
 pati.mendoza@hotmail.com



fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto.

16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. **17.** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. **18.** En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. **19.** En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. **20.** En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. **21.** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta Ecuador

Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA:** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA:** **VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses,



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622588
pati.mendoza@hotmail.com



gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA:**
SEGUROS: Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y**

AUTORIZACIONES: LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
 ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA A
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622588
 pati.mendoza@hotmail.com

EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta Ecuador

IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Bancó a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN:** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com

JURISDICCION: Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
CANTON MANTA
Ecuador

Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma Abogada Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: Sus



VENTE - 20

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622588
pati.mendoza@hotmail.com

datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta

pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo
faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del
Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las
disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la
siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com.
Leída que les fue a los comparecientes por mí la
notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad
de acto, quedando incorporada en el protocolo de
esta notaria, de todo cuanto doy fe.

EL ... F.2.3.

Jessenia Villacreces



JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDAN
Cédula No. 1304980103
Cert. Votación No. 48891580
EN SU CALIDAD DE APODERADA
ESPECIAL DEL BIESS

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador



Gloria Matarreno

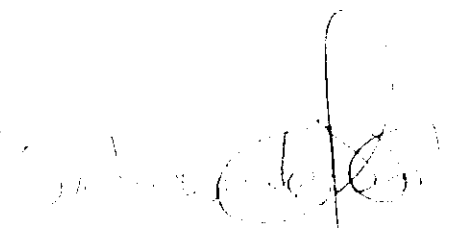
130203571-0

GLORIA MARIA MASTARRENO LARREA
Cédula No. 1302035710
Apoderada Especial de los señores
PATRICIA ASUNCION CAMARGO BERNELLE e
IVAN ARTURO CAMARGO BERNELLE

 308724119

PATRICIO HUMBERTO SANTANA DUEÑAS
Cédula No. 1308724119
Cert. Votación No. 65449530

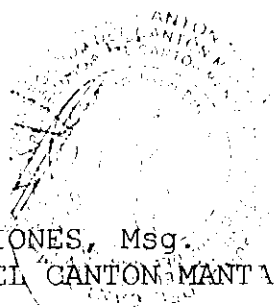


 1309299368

KATIUSKA ELIZABETH PAREDES MERA
Cédula No. 1309299368
Cert. Votación No. 874556e4




ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msc.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

42802

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24029606
Certifico hasta el día 2024-08-29:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2120931000

Fecha de Apertura: jueves, 17 octubre 2013

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicado en la Lotización Altamira

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno signado con el lote No. CUATRO, de la Manzana C, de la Lotización Altamira de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, con un área de 325,00 m².

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE: Con doce metros y cincuenta centímetros y calle pública.

POR ATRÁS: Con un solar destinado a escuela y los mismos doce metros cincuenta centímetros.

POR UN COSTADO: Con los lotes No. Uno y Dos y una extensión de veinte y seis metros, y

POR EL OTRO COSTADO: Con el lote No. Cuatro, con los mismos veinte y seis metros.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DONACIÓN	976 miércoles, 26 mayo 1993	699	699
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	PATRIMONIO FAMILIAR	105 viernes, 21 mayo 2004	1102	1114
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	250 viernes, 04 octubre 2019	0	0
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	90 viernes, 18 octubre 2019	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	417 jueves, 02 septiembre 2021	0	0
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	2121 jueves, 29 agosto 2024	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] DONACIÓN

Inscrito el: miércoles, 26 mayo 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 mayo 1993

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno signado con el lote No. CUATRO, de la Manzana C, de la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Número de Inscripción : 976

Folio Inicial: 699

Número de Repertorio: 1862

Folio Final : 699

PAID BY BANK

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
DONANTE	BERNELLE LOPEZ EULALIA SOFIA	CASADO(A)
DONATARIO	CAMARGO PARRALES VIRGILIO RAMON	CASADO(A)



Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO
[2 / 6] PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el: viernes, 21 mayo 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 mayo 2003

Fecha Resolución: jueves, 18 septiembre 2003

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR.- Dentro del Juicio Especial No. 179-2003. Ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Virgilio Ramon Camargo Parrales, a favor de su conyuge la Sra. Eulalia Sofia Bernelle Lopez y de sus Hijos Patricia Asuncion e Ivan Arturo Camargo Bernelle y de sus nietos menores de edad llamados Chris Harrison y Ryan Nicholas Camargo Mastarreno. Sobre un bien inmueble ubicado en la Lotización Altamira, lote No. 4, Manzana C.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	CAMARGO MASTARRENO CHRIS HARRISON	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CAMARGO MASTARRENO RYAN NICHOLAS	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BERNELLE LOPEZ EULALIA SOFIA	CASADO(A)	MANTA
CONSTITUYENTE	CAMARGO PARRALES VIRGILIO RAMON	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA
[3 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: viernes, 04 octubre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles, 02 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA Terreno signado con el lote No. CUATRO, de la Manzana C, de la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CAMARGO PARRALES VIRGILIO RAMON	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE	BERNELLE LOPEZ EULALIA SOFIA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO
[4 / 6] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el: viernes, 18 octubre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción : 90

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 6214

Folio Final : 1

OLIVIERO TOSCANI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Extinción de Patrimonio Familiar de inmueble signado con el No. 4 de la manzana C de la lotización Altamira de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CAMARGO CHRIS HARRISON	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CAMARGO RYAN NICHOLAS	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CAMARGO PARRALES VIRGILIO RAMON	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE	BERNELLE LOPEZ EULALIA SOFIA		MANTA

Registro de : SENTENCIA

[5 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 02 septiembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA Comparece la Señora Gloria Mastarreno Larrea por los derechos que representa en calidad de Apoderada Especial de los señores Patricia Asunción Camargo Bernelle e Iván Arturo Camargo Bernelle. Concedo la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes del causante Señor Virgilio Ramón Camargo PARRALES a favor de los señores Patricia Asunción Camargo Bernelle e Iván Arturo Camargo Bernelle, en sus calidad de herederos del causante sin perjuicio de los derechos de terceros. Terreno signado con el lote No. CUATRO, de la Manzana C, de la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	CAMARGO PARRALES VIRGILIO RAMON	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Inscrito el: jueves, 29 agosto 2024

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 agosto 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICIÓN EXTREJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN: Los comparecientes tienen a bien partirse el bien inmueble consistente en terreno signado con el lote No. CUATRO, de la Manzana C, de la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área de 325,00 m2., que dejó el causante VIRGILIO RAMON CAMARGO PARRALES, quedando distribuido el mismo en 50% para cada uno, propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los comparecientes por ser hijos del causante. Los compareciente se encuentran representados por su apoderada la señora Gloria Mastarreno Larrea.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CAMARGO PARRALES VIRGILIO RAMON	VIUDO(A)	MANTA
HEREDERO-PROPIETARIO	CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO-	CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION	SOLTERO(A)	MANTA

COPIES TO BE
MADE BY HAND

PROPIETARIO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	2
SENTENCIA	2
Total Inscripciones >>	6



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-08-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de: MASTARRENO LARREA GLORIA MARIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24029606 certifico hasta el día 2024-08-29, la Ficha Registral Número: 42802.

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que
el documento que antecede en ... (a) ... (b) ... (c) ...
materializado a petición del señor (a) Patricia Mendoza Briones
en la página web y/o soporte electrónico, portalciudadano.manta.gob.ec
el día de hoy 27-09-2024, todo lo cual certifico
de acuerdo con las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 42802

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este
documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o
leyendo el código QR. Nota: En caso de
existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 6 3 1 0 4 3 A C H Y 0 J



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Denuncia a malos funcionarios](#)[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

21631043ACHY0J

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 21631043ACHY0J

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NUMERO DE ORDÉN: WEB-24029606

NUMERO DE FICHA: 42802

SOLICITANTE: CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION - 1303672024

BENEFICIARIO: MASTARRENO LARREA GLORIA MARIA - 1302035710

FECHA DE SOLICITUD: 2024-08-29 11:22:22

FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-09-28 12:35:35

[Ver certificado](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#)[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)[Contacto - Mapa del sitio](#)

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 092024-127276

Nº ELECTRÓNICO : 236730



Fecha: 2024-09-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-12-09-31-000

Ubicado en: LT. 4 - MZ. C LOTIZACIÓN ALTAMIRA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 325 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0914279757	CAMARGO BERNELLE-IVAN ARTURO
1303672024	CAMARGO BERNELLE-PATRICIA ASUNCION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 32,418.75

CONSTRUCCIÓN: 75,674.45

AVALÚO TOTAL: 108,093.20

SON: CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES 20/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1128352PXJJCHY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-09-24 09:43:52



Resistencia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1128352PXJJCHY

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1128352PXJJCHY

NÚMERO: 092024-127276

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 0914279757

CLAVE CATASTRAL: 2120931000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-09-23 21:39:56

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 092024-127314

Manta, martes 24 septiembre 2024



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO** con cédula de ciudadanía No. **0914279757**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) ... es materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy : 21-09-2024 ... todo lo cual certifica amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 24 octubre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1128390LBZSS7H

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Resistencia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Trámites en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1128390LBZSS7H

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1128390LBZSS7H

NÚMERO: 092024-127314

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO

BENEFICIARIO(A): CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 0914279757

FECHA DE SOLICITUD: 2024-09-24 09:51:12

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-10-24

[Ver certificado](#)[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

N° 092024-127315

Manta, martes 24 septiembre 2024



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-12-09-31-000 perteneciente a CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO con C.C. 0914279757 Y CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION con C.C. 1303672024 ubicada en LT. 4 - MZ. C LOTIZACIÓN ALTAMIRA BARRIO ALTAMIRA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$108,093.20 CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES 20/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial y el documento que antecede en... el... foja(s) un... materializado a petición del señor(a)... de la página web y/o soporte electrónico... el día de hoy... todo lo cual es... en parapo en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1128391RVA07ZX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Resistencia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1128391RVA077X

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1128391RVA07ZX

NUMERO: 092024-127315

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO

CLAVE CATASTRAL: 2-12-09-31-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-09-24 09:52:25

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Ver certificado](#)[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

N° 092024-127307

Manta, martes 24 septiembre 2024



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-12-09-31-000 perteneciente a CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO con C.C. 0914279757 Y CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION con C.C. 1303672024 ubicada en LT. 4 - MZ. C LOTIZACIÓN ALTAMIRA BARRIO ALTAMIRA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$108,093.20 CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES 20/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$108,093.20 CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES 20/100.
NO GENERA UTILIDADES, AVALUO ANTERIOR IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

En conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (a) ... (b) ... (c) ... (d) ... (e) ... (f) ... (g) ... (h) ... (i) ... (j) ... (k) ... (l) ... (m) ... (n) ... (o) ... (p) ... (q) ... (r) ... (s) ... (t) ... (u) ... (v) ... (w) ... (x) ... (y) ... (z) ... (aa) ... (ab) ... (ac) ... (ad) ... (ae) ... (af) ... (ag) ... (ah) ... (ai) ... (aj) ... (ak) ... (al) ... (am) ... (an) ... (ao) ... (ap) ... (aq) ... (ar) ... (as) ... (at) ... (au) ... (av) ... (aw) ... (ax) ... (ay) ... (az) ... (ba) ... (bb) ... (bc) ... (bd) ... (be) ... (bf) ... (bg) ... (bh) ... (bi) ... (bj) ... (bk) ... (bl) ... (bm) ... (bn) ... (bo) ... (bp) ... (bq) ... (br) ... (bs) ... (bt) ... (bu) ... (bv) ... (bw) ... (bx) ... (by) ... (bz) ... (ca) ... (cb) ... (cc) ... (cd) ... (ce) ... (cf) ... (cg) ... (ch) ... (ci) ... (cj) ... (ck) ... (cl) ... (cm) ... (cn) ... (co) ... (cp) ... (cq) ... (cr) ... (cs) ... (ct) ... (cu) ... (cv) ... (cw) ... (cx) ... (cy) ... (cz) ... (da) ... (db) ... (dc) ... (dd) ... (de) ... (df) ... (dg) ... (dh) ... (di) ... (dj) ... (dk) ... (dl) ... (dm) ... (dn) ... (do) ... (dp) ... (dq) ... (dr) ... (ds) ... (dt) ... (du) ... (dv) ... (dw) ... (dx) ... (dy) ... (dz) ... (ea) ... (eb) ... (ec) ... (ed) ... (ee) ... (ef) ... (eg) ... (eh) ... (ei) ... (ej) ... (ek) ... (el) ... (em) ... (en) ... (eo) ... (ep) ... (eq) ... (er) ... (es) ... (et) ... (eu) ... (ev) ... (ew) ... (ex) ... (ey) ... (ez) ... (fa) ... (fb) ... (fc) ... (fd) ... (fe) ... (ff) ... (fg) ... (fh) ... (fi) ... (fj) ... (fk) ... (fl) ... (fm) ... (fn) ... (fo) ... (fp) ... (fq) ... (fr) ... (fs) ... (ft) ... (fu) ... (fv) ... (fw) ... (fx) ... (fy) ... (fz) ... (ga) ... (gb) ... (gc) ... (gd) ... (ge) ... (gf) ... (gg) ... (gh) ... (gi) ... (gj) ... (gk) ... (gl) ... (gm) ... (gn) ... (go) ... (gp) ... (gq) ... (gr) ... (gs) ... (gt) ... (gu) ... (gv) ... (gw) ... (gx) ... (gy) ... (gz) ... (ha) ... (hb) ... (hc) ... (hd) ... (he) ... (hf) ... (hg) ... (hh) ... (hi) ... (hj) ... (hk) ... (hl) ... (hm) ... (hn) ... (ho) ... (hp) ... (hq) ... (hr) ... (hs) ... (ht) ... (hu) ... (hv) ... (hw) ... (hx) ... (hy) ... (hz) ... (ia) ... (ib) ... (ic) ... (id) ... (ie) ... (if) ... (ig) ... (ih) ... (ii) ... (ij) ... (ik) ... (il) ... (im) ... (in) ... (io) ... (ip) ... (iq) ... (ir) ... (is) ... (it) ... (iu) ... (iv) ... (iw) ... (ix) ... (iy) ... (iz) ... (ja) ... (jb) ... (jc) ... (jd) ... (je) ... (jf) ... (jg) ... (jh) ... (ji) ... (jj) ... (jk) ... (jl) ... (jm) ... (jn) ... (jo) ... (jp) ... (jq) ... (jr) ... (js) ... (jt) ... (ju) ... (jv) ... (jw) ... (jx) ... (jy) ... (jz) ... (ka) ... (kb) ... (kc) ... (kd) ... (ke) ... (kf) ... (kg) ... (kh) ... (ki) ... (kj) ... (kk) ... (kl) ... (km) ... (kn) ... (ko) ... (kp) ... (kq) ... (kr) ... (ks) ... (kt) ... (ku) ... (kv) ... (kw) ... (kx) ... (ky) ... (kz) ... (la) ... (lb) ... (lc) ... (ld) ... (le) ... (lf) ... (lg) ... (lh) ... (li) ... (lj) ... (lk) ... (ll) ... (lm) ... (ln) ... (lo) ... (lp) ... (lq) ... (lr) ... (ls) ... (lt) ... (lu) ... (lv) ... (lw) ... (lx) ... (ly) ... (lz) ... (ma) ... (mb) ... (mc) ... (md) ... (me) ... (mf) ... (mg) ... (mh) ... (mi) ... (mj) ... (mk) ... (ml) ... (mm) ... (mn) ... (mo) ... (mp) ... (mq) ... (mr) ... (ms) ... (mt) ... (mu) ... (mv) ... (mw) ... (mx) ... (my) ... (mz) ... (na) ... (nb) ... (nc) ... (nd) ... (ne) ... (nf) ... (ng) ... (nh) ... (ni) ... (nj) ... (nk) ... (nl) ... (nm) ... (nn) ... (no) ... (np) ... (nq) ... (nr) ... (ns) ... (nt) ... (nu) ... (nv) ... (nw) ... (nx) ... (ny) ... (nz) ... (oa) ... (ob) ... (oc) ... (od) ... (oe) ... (of) ... (og) ... (oh) ... (oi) ... (oj) ... (ok) ... (ol) ... (om) ... (on) ... (oo) ... (op) ... (oq) ... (or) ... (os) ... (ot) ... (ou) ... (ov) ... (ow) ... (ox) ... (oy) ... (oz) ... (pa) ... (pb) ... (pc) ... (pd) ... (pe) ... (pf) ... (pg) ... (ph) ... (pi) ... (pj) ... (pk) ... (pl) ... (pm) ... (pn) ... (po) ... (pp) ... (pq) ... (pr) ... (ps) ... (pt) ... (pu) ... (pv) ... (pw) ... (px) ... (py) ... (pz) ... (qa) ... (qb) ... (qc) ... (qd) ... (qe) ... (qf) ... (qg) ... (qh) ... (qi) ... (qj) ... (qk) ... (ql) ... (qm) ... (qn) ... (qo) ... (qp) ... (qq) ... (qr) ... (qs) ... (qt) ... (qu) ... (qv) ... (qw) ... (qx) ... (qy) ... (qz) ... (ra) ... (rb) ... (rc) ... (rd) ... (re) ... (rf) ... (rg) ... (rh) ... (ri) ... (rj) ... (rk) ... (rl) ... (rm) ... (rn) ... (ro) ... (rp) ... (rq) ... (rr) ... (rs) ... (rt) ... (ru) ... (rv) ... (rw) ... (rx) ... (ry) ... (rz) ... (sa) ... (sb) ... (sc) ... (sd) ... (se) ... (sf) ... (sg) ... (sh) ... (si) ... (sj) ... (sk) ... (sl) ... (sm) ... (sn) ... (so) ... (sp) ... (sq) ... (sr) ... (ss) ... (st) ... (su) ... (sv) ... (sw) ... (sx) ... (sy) ... (sz) ... (ta) ... (tb) ... (tc) ... (td) ... (te) ... (tf) ... (tg) ... (th) ... (ti) ... (tj) ... (tk) ... (tl) ... (tm) ... (tn) ... (to) ... (tp) ... (tq) ... (tr) ... (ts) ... (tt) ... (tu) ... (tv) ... (tw) ... (tx) ... (ty) ... (tz) ... (ua) ... (ub) ... (uc) ... (ud) ... (ue) ... (uf) ... (ug) ... (uh) ... (ui) ... (uj) ... (uk) ... (ul) ... (um) ... (un) ... (uo) ... (up) ... (uq) ... (ur) ... (us) ... (ut) ... (uu) ... (uv) ... (uw) ... (ux) ... (uy) ... (uz) ... (va) ... (vb) ... (vc) ... (vd) ... (ve) ... (vf) ... (vg) ... (vh) ... (vi) ... (vj) ... (vk) ... (vl) ... (vm) ... (vn) ... (vo) ... (vp) ... (vq) ... (vr) ... (vs) ... (vt) ... (vu) ... (vv) ... (vw) ... (vx) ... (vy) ... (vz) ... (wa) ... (wb) ... (wc) ... (wd) ... (we) ... (wf) ... (wg) ... (wh) ... (wi) ... (wj) ... (wk) ... (wl) ... (wm) ... (wn) ... (wo) ... (wp) ... (wq) ... (wr) ... (ws) ... (wt) ... (wu) ... (wv) ... (ww) ... (wx) ... (wy) ... (wz) ... (xa) ... (xb) ... (xc) ... (xd) ... (xe) ... (xf) ... (xg) ... (xh) ... (xi) ... (xj) ... (xk) ... (xl) ... (xm) ... (xn) ... (xo) ... (xp) ... (xq) ... (xr) ... (xs) ... (xt) ... (xu) ... (xv) ... (xw) ... (xx) ... (xy) ... (xz) ... (ya) ... (yb) ... (yc) ... (yd) ... (ye) ... (yf) ... (yg) ... (yh) ... (yi) ... (yj) ... (yk) ... (yl) ... (ym) ... (yn) ... (yo) ... (yp) ... (yq) ... (yr) ... (ys) ... (yt) ... (yu) ... (yv) ... (yw) ... (yx) ... (yy) ... (yz) ... (za) ... (zb) ... (zc) ... (zd) ... (ze) ... (zf) ... (zg) ... (zh) ... (zi) ... (zj) ... (zk) ... (zl) ... (zm) ... (zn) ... (zo) ... (zp) ... (zq) ... (zr) ... (zs) ... (zt) ... (zu) ... (zv) ... (zw) ... (zx) ... (zy) ... (zz) ...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



11283832IKVEVB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Denuncia a malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

11283832IKVEVB

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 11283832IKVEVB

NÚMERO: 092024-127307

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO

CLAVE CATASTRAL: 2-12-09-31-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-09-24 09:20:08

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

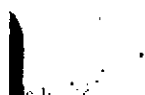
[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 [Contacto - Mapa del sitio](#)



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/276696
DE ALCABALAS

Fecha: 24/09/2024

Por: 972.84

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 24/09/2024

Tipo de Transacción:
COMPRVENTA

Tradente-Vendedor: CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO

Identificación: 0914279757 **Teléfono:** 0000000000 **Correo:** ivancamargo681@gmail.com

Adquiriente-Comprador: SANTANA DUEÑAS PATRICIO HUMBERTO

Identificación: 1308724119 **Teléfono:** NA

Correo:

Detalle:

VE-814138



PREDIO: Fecha adquisición: 29/08/2024

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-12-09-31-000	108,093.20	325.00	LT.4MZ.CLOTIZACIONALTAMIRA	108,093.20

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	1,080.93	432.37	0.00	648.56
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	324.28	0.00	0.00	324.28
Total=>		1,405.21	432.37	0.00	972.84

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			432.37
Total=>				432.37

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) ... fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-814138

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-814138

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2024/276696

TRANSACCION: 001050/007527

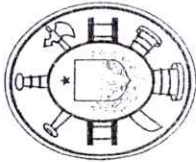
FECHA: 2024-09-24

VALOR PAGADO: \$ 972.84

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2024/276696	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 324.28
T/2024/276696	DE ALCABALAS	\$ 648.56





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000208720

Contribuyente

CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO Y PATRICIA ASUNCION

Identificación

09xxxxxxxx7

Control

000004504

Nro. Título

572554

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-09-24

2024-10-24

Descripción

Año/Fecha

09-2024/10-2024

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda

\$3.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-09-24 10:18:55 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Treinta y uno - 31

PIRELLA GÖTTSCHE LOWE



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1787 / 2021

Tomo . Página 1787



En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 2 de julio de 2021, ante mi, JULIO ALEXIS PAZOS CARRILLO, **AGENTE CONSULAR**, en esta ciudad, comparece(n) **PATRICIA ASUNCION CAMARGO BERNELLE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1303672024, con domicilio en 2740 HOYT AVE SOUTH APT 6H ASTORIA NY 11102, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y **IVAN ARTURO CAMARGO BERNELLE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0914279757, con domicilio en 3306 NORTH OAKS BLVD NJ 08902, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GLORIA MARIA MASTARRENO LARREA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 1302035710, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de este acto los señores; **PATRICIA ASUNCION CAMARGO BERNELLE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil SOLTERA, Cedula de ciudadanía número 1303672024, e **IVAN ARTURO CAMARGO BERNELLE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil Casado, Cedula de ciudadanía número 0914279757, legalmente capaz(es) a quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GLORIA MARIA MASTARRENO LARREA**, de Nacionalidad **ECUATORIANA** y Cedula de ciudadanía número 1302035710, para que en sus nombres y representación proceda a realizar lo siguiente: **a)** Para que comparezca ante cualquier Notaria Publica del País para que a nuestro nombre solicite y firme la Posesión Efectiva. **b)** Para que a nuestro nombre pueda comparecer ante cualquier notaria del país y pueda firmar la Escrituras de Compraventa del inmueble consistente en UNA CASA CON TERRENO, ubicada en la Calle Los Rosales y Avenida Las Acacias, en Parroquia LOS ESTEROS, de la ciudad de MANTA, Provincia de (T) MANABI República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomara en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrá como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el (la) mandante(a) nombrado(a) queda facultado(a) para controlar corretaje inmobiliarios; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto tramite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; Por lo consiguiente podrá suscribir y conferir Escrituras Públicas a nombre de los mandantes en calidad de APODERADO(A) como extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, donaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, posesiones efectivas, partición extrajudicial y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de los Mandantes podrá realizar todo trámite Legal para la libre disposición del mismo. **c)** Para que comparezca ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a nivel nacional para que nuestro nombre firme, retire, solicite y reciba cualquier rubro o dinero de

30.00
DOLARES
TIMBRE
CONSULAR Y
DIPLOMATICO
1055708

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura
Manta Ecuador

la CESANTIAS, FONDOS DE RESERVA, O cualquiera otra índole de cobro que sea de nuestro señor padre de nombres **VIRGILIO RAMON CAMARGO PARRALES**; d) Para que comparezca a nuestro nombre ante cualquier Banco del Pacífico a nivel nacional para que realice el retiro de los fondos y cierre de la cuenta ahorro número **1017227666**, que esta a nombre del señor **VIRGILIO RAMON CAMARGO PARRALES**.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


**PATRICIA ASUNCION CAMARGO
BERNELLE**

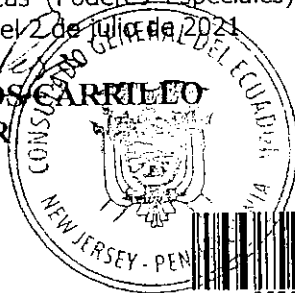

**IVAN ARTURO CAMARGO
BERNELLE**


**JULIO ALEXIS PAZOS CARRILLO
AGENTE CONSULAR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 2 de julio de 2021


**JULIO ALEXIS PAZOS CARRILLO
AGENTE CONSULAR**

Arancel Consular: 6.2
Valor: 60,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 130367202-4

APellidos y Nombres: **CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION**

Lugar de nacimiento: **GUAYAS**

Lugar de nacimiento: **GUAYAQUIL**

Fecha de nacimiento: **1958-06-30**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado civil: **SOLTERA**

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

E233313222

APellidos y Nombres del Padre: **CAMARGO PARRALES RAMON**

APellidos y Nombres de la Madre: **BERNELLE LOPEZ EULALIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2013-07-09**

Fecha de Expiración: **2023-07-09**

Patricia Camargo

Notaria Pública Segunda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091427975-7

APellidos y Nombres: **CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO**

Lugar de nacimiento: **MANABI**

Lugar de nacimiento: **MANTA**

Fecha de nacimiento: **1962-01-25**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **HOMBRE**

Estado civil: **SOLTERO**

INSTRUCCION

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E1333V1222

APellidos y Nombres del Padre: **CAMARGO VIRGILIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **BERNELLE EULALIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2018-01-22**

Fecha de Expiración: **2028-01-22**

Ivan Camargo

Consulado General del Ecuador

NEW JERSEY - PENNSYLVANIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



El Banco



Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

DIRECCIÓN ZONAL 4 MANTA

CERTIFICACIÓN N° MRE – LEG -156/2024



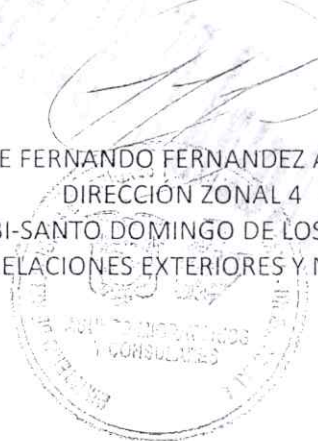
En la ciudad de Manta el día hoy 19 de Agosto del 2024, quien suscribe el. Ing. Jaime Fernando Fernández Andrade, Especialista 2, Dirección Zonal 4 - Manta, designado mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2021-3712-M, de fecha 14 de septiembre del 2021, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-CECUNEWJERSEY-2024-1257-M, emitido en el Consulado General del Ecuador en New Jersey, el **PODER GENERAL Nro. 1787/2021**, otorgado el 02 de Julio del 2021, por **PATRICIA ASUNCION CAMARGO BERNELLE** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 1303672024 y por **IVAN ARTURO CAMARGO BERNELLE** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 0914279757, a favor de **GLORIA MARIA MASTARRENO LARREA**, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía N° 1302035710, no consta marginación de revocatoria, del referido Poder Especial, por lo tanto, no ha sido revocado en dicho Consulado.

JAIME FERNANDO FERNANDEZ ANDRADE

DIRECCIÓN ZONAL 4

MANABI-SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA



Arancel Consular: 18.2

Valor: \$ 10.00

G2149794



12293469-22



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de folios
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000137396



20241701035P00459

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20241701035P00459						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2024, (15:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	PODERDANTE	LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLACRESES ROLDAN JESSENIA CLEOTILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304980103	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
Natural	NAVARRETE BRAVO CARLOS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311426231	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2 **ESCRITURA PÚBLICA N°: 2024-17-01-035-P00459**

3

4

5 **PODER ESPECIAL**

6

7

8 **OTORGADO POR:**

9 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

10 **SOCIAL BIESS**

11

12 **A FAVOR DE:**

13 **ING. CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE y**

14 **ECON. JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDÁN**

15

16

17 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

18 **DI: 2 COPIAS**

19 **MAV.**

20

21

22 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
23 del Ecuador, hoy día, veintitrés (23) de febrero de dos mil
24 veinticuatro (2024), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
25 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
26 Metropolitano de Quito; comparece con plena capacidad,
27 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
28 escritura, el Magister Luis Alberto Cabezas-Klaere, en su

57



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Minuta 788-36



1 calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO
2 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme
3 consta de los documentos que se adjuntan. El compareciente
4 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
5 civil casado, de profesión magister, domiciliado en esta
6 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en calidad de
7 MANDANTE; hábil en derecho para contratar y obligarse, a
8 quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
9 documentos de identificación cuya copia fotostática
10 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura
11 pública; y, quien al suscribir el presente instrumento
12 confiere su autorización expresa para la consulta de su
13 información y datos personales en el "Sistema Nacional de
14 Identificación Ciudadana" de la Dirección General de
15 Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyo documento
16 generado en línea, una vez impreso, autoriza que se adjunte
17 como anexo al presente instrumento. Advertido el
18 compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados
19 de esta escritura, así como examinado que fue en forma
20 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta
21 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
22 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública
23 la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder
25 Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
26 **COMPARECIENTE.** - Comparece al otorgamiento del
27 presente instrumento público, el Magister Luis Alberto
28 Cabezas-Klaere, en su calidad de Gerente General del Banco

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Quito, Ecuador





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IEF
2 conforme consta de los documentos que se adjuntan como
3 habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado,
4 mayor de edad, de profesión Magister, con domicilio en la
5 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada
6 en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
7 correo electrónico luis.cabezas@biess.fin.ec, teléfono cero
8 dos tres nueve siete cero cinco cero cero ((02)3970500).

9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - 2.1.- El Banco del Instituto
10 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución
11 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
12 objeto social es la administración de los fondos previsionales
13 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
14 el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1.) del
15 numeral cuatro punto dos (4.2.) del artículo cuatro (4) de la
16 Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
17 BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios,
18 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
19 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
21 Financiero, Libro I, Capítulo cuatro (4), Sector Financiero
22 Público, Sección tres (3), De las finalidades y objetivos,
23 artículo trescientos setenta y ocho (378) se establece:
24 "Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá
25 las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y
26 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar
27 cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que
28 conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la

47

Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

35



treinta y siete - 37

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del
2 directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la
3 entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos
4 de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6.
5 Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la
6 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las
7 demás que le asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo
8 trescientos setenta y nueve (379) ibídem, señala: "Gestión
9 administrativa. La gestión administrativa de las entidades del
10 sector financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
11 artículo veinte (20) del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las
13 siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el
14 Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en
15 la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
16 y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de
17 acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes,
18 obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar
19 facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza
20 exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes
21 especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas
22 funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que
23 faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social." 2.6.-
24 El Ingeniero CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE y la
25 Economista JESSENIA CLEOTILDE VILLAGRESES ROLDAN
26 son servidores del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.** -
27 Con estos antecedentes, el Magister Luis Alberto Cabezas-
28 Klaere, en la calidad en que comparece, otorga poder

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Montalvo, Ecuador

Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto
D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en
2 favor de la Economista JESSENIA CLEOTILDE
3 VILLACRESES ROLDAN, ciudadana ecuatoriana, con cédula
4 de ciudadanía número uno tres cero cuatro nueve ocho cero
5 uno cero tres (1304980103); y, del Ingeniero CARLOS
6 ALEJANDRO NAVARRETE BRAVO, ciudadano ecuatoriano,
7 con cédula de ciudadanía número uno tres uno uno cuatro
8 dos seis dos tres uno (1311426231), quienes son servidores
9 del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su
10 representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
11 Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de las provincias
12 de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas.
13 de manera individual, realicen lo siguiente: 3.1.- Suscriba las
14 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
15 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
16 BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en
17 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
18 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,
19 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
20 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro
21 documento legal, público o privado, relacionado con el
22 contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
23 bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del
24 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.-
25 Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios
26 concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
27 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento
28 público o privado relacionado con la adquisición de cartera

Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigesimo Quinto
D.M.Q.

67



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1900 y 000 - 38



1 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
2 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona,
3 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la
4 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
5 documento que fuera menester a efectos de que se
6 perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en
8 documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.** - El
9 presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente,
10 únicamente previa autorización expresa y escrita del
11 mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.** - El presente poder se
12 entenderá revocado en caso de que el/la/los mandataria(s)
13 cese(n) definitivamente y por cualquier motivo en sus
14 funciones como servidor/a(es) del Banco del Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente, el
16 poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier
17 tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código
18 Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.** - El
19 presente mandato por su naturaleza es de cuantía
20 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las
21 formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este
22 instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada
23 a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se
24 halla firmada por la doctora Diana Torres Egas, con
25 matrícula profesional número diecisiete guion dos mil cinco
26 guion cuatro siete cuatro del Foro de Abogados del Consejo
27 de la Judicatura (MAT. 17-2005-474 F.A.C.J.).- Para la
28 celebración de la presente escritura pública se observaron los

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

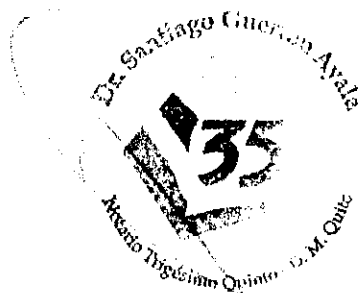


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente
2 integralmente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe, se
4 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
5 de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9 **MGTR. LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE**
10 **GERENTE GENERAL BANCO DEL INSTITUTO**
11 **ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**
12 **C.C. 0908811805**

13
14
15
16
17
18 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
19 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
20 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
 APELLIDOS: CABEZAS-KLAERE
 NOMBRES: LUIS ALBERTO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 11 JUL 1975
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYACUIL
 BOLIVAR (SABRARIO)
 FIRMA DEL TITULAR: [Firma]
 SEXO: HOMBRE
 NO DOCUMENTO: 051629246
 FECHA DE VENCIMIENTO: 15 MAR 2033
 NÚMERO: 002872
 NUI: 0908811805

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CABEZAS PARRALES LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: KLAERE VEGA FANNY MARIA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE: KLAZA FREILE ESTEFANIA VALERIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYACUIL 15 MAR 2023
 CÓDIGO CANTILLAR: V3343V2322
 TIPO: SANCIONADO
 DONANTE: No donante
 DIRECTOR GENERAL: [Firma]
 I<ECU0516292465<<<<<0908811805
 7507117M3303159ECU<NO<DONANTE3
 CABEZAS<KLAERE<<LUIS<ALBERTO<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA
 CABEZAS-KLAERE LUIS ALBERTO
 N° 34670874
 PROVINCIA: GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION: 3
 CANTON: JAMBORONGON
 PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0005 MASCULINO
 CC No. 0908811805
 [Fotografía del titular]

CITADANÍA:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
 EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que debe ostentar documento electoral
 está sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo
 275 y el numeral 3 del artículo 1 de la LOSEP - Código de la
 Electoralidad.

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JRY

En uso de la facultad concedida por el
 numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
 23 FEB. 2024



Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908811805

Nombres del ciudadano: CABEZAS-KLAERE LUIS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ICAZA FREILE ESTEFANIA VALERIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 2013

Datos del Padre: CABEZAS PARRALES LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: KLAERE VEGA FANNY MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

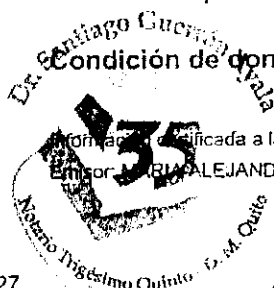
Emisión certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: RIVALEJANDRA VASCONEZ ENDARA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 246-988-81727



246-988-81727



Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908811805

Nombre: CABEZAS-KLAERE LUIS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

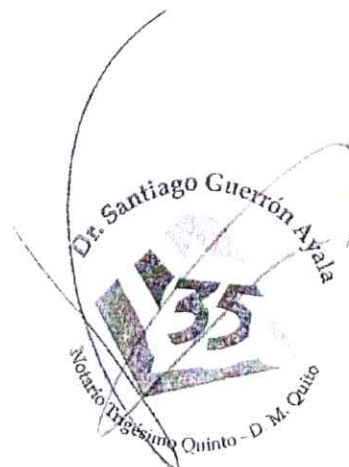
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2024

Emisor: MARIA ALEJANDRA VASCONEZ ENDARA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - PICHINCHA



N° de certificado: 245-988-81742



245-988-81742



Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS**Número RUC**

1768156470001

Representante legal

• ECHEVERRIA ESTEVES CARLOS ARTURO

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

15/07/2010

Fecha de actualización

20/02/2024

Inicio de actividades

23/04/2010

Fecha de constitución

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

DirecciónBarrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION
NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G
FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL
FINANCIERA BLOQUE 1**Medios de contacto**Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec
Teléfono trabajo: 022397500**Actividades económicas**

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYE EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- L68100101 - COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS, DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

Número RUC

1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3



Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gov.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1708524478489294

Fecha y hora de emisión:

21 de febrero de 2024 09:07

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Ministerio
del Trabajo



Biess
Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MCN 000089

Fecha: 23 de febrero de 2024

PROCESO: ☒ INGRESO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO

FECHA:

CABEZAS-KLAERE

LUIS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cedula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0908811805

viernes, 23 de febrero de 2024

EXPLICACIÓN:

Con Resolución No. BIESS-DIR-RS-005-0058-2024 de Sesión Ordinaria del Directorio No. 005-2024 de 02 de febrero de 2024, se resolvió nombrar al Magister Luis Alberto Cabezas Klaere, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Mediante Sesión Extraordinaria del Directorio No. 007-2024, llevada a cabo el 23 de febrero de 2024, se resolvió posesionar al Mgs. Luis Alberto Cabezas-Klaere, como Gerente General del BISS, toda vez que con Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-IN-2024-0012 de 15 de febrero de 2024, se verifica la idoneidad del profesional.

En este sentido la Coordinación Administrativa, RESUELVE: Expedir la acción de personal de libre nombramiento y remoción al Mgs. Luis Alberto Cabezas Klaere, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 23 de febrero de 2024.

Ref:

Resolución No. BIESS-DIR-RS-005-0058-2024 de 02 de febrero de 2024

Resolución No. SB-IN-2024-0012 de 15 de febrero de 2024

Resolución No. BIESS-DIR-RS-007-0062-2024 de 22 de febrero de 2024

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO

SUBPROCESO:

SUBPROCESO I

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO GOBERNANTE

GERENCIA GENERAL

GERENCIA GENERAL

GERENTE GENERAL

QUITO

\$ 10 316.00

\$ 1.010.005.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No.

Fecha:

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre:

Psic. Kimberly Inés Sevilla Tapia
Directora de Talento Humano Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.

Nombre:

Nombre:

Ing. Fernanda Sabrina Erazo Guagua
Coordinadora Administrativa

REGISTRO Y CONTROL

Ing. Luis Alberto Fierro Tapia
Analista Senior de Talento Humano

ELABORADO POR:

Ing. María José García Vega

Analista Junior de Administración de Talento Humano

No. De registro

000089

23 de febrero de 2024

Fecha de creación de formato

Revisión: 00 / 1 / Página 1 de 2

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quiro

000-111-1-42

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **LUIS ALBERTO CABEZAS-KLAERE**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0909811905

LUGAR: _____

FECHA: 23 de febrero de 2024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Luis Alberto Cabezas-Klaere
Sancionado

Ing. Bryan Javier Díaz C.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

23 FEB. 2024

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2024-0359

VERÓNICA GABRIELA ABAD MOLINA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Oficios Nos. BIESS-SGDB-2024-0017-OF y BIESS-SGDB-2024-0019-OF de 02 y 16 de febrero de 2024, respectivamente, la magister María Belén Rocha, en calidad de Secretaria General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, solicitó a este organismo de control la calificación del magister Luis Alberto Cabezas-Klaere como Gerente General de la entidad financiera pública;

QUE, el artículo 10 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dispone lo siguiente:

"Art. 10.-Prohibiciones e inhabilidades. -No podrá ser miembro del Directorio del Banco, quien se encuentre incurso en una o más de las siguientes prohibiciones o inhabilidades:

- 1. Hollarse inhabilitado para ejercer el comercio;*
- 2. Estar en mora, directa o indirectamente, en el pago de sus obligaciones en cualquiera de las instituciones del Estado o de las instituciones bajo control de la Superintendencia de Bancos, incluidas las off-shore;*
- 3. Estar en mora con el IESS por obligaciones patronales o personales;*
- 4. Tener vinculación, por propiedad o administración, con las instituciones del sistema financiero y del sistema de seguros privados, con las bolsas de valores del país, Casas de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos, de acuerdo con las normas que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emita para el efecto;*
- 5. Ser funcionario o empleado del IESS, salvo el caso del Presidente del Directorio;*
- 6. Tener interés propio o representar a terceros en la propiedad, la dirección o la gestión de las compañías aseguradoras u otras personas que integran el sistema nacional de seguridad social;*
- 7. Estar incurso en lo establecido en el artículo 232 de la República del Ecuador; y,*
- 8. Los que se encuentren impedidos por otras disposiciones legales.";*

QUE, el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para los miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE, artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2024-0359

Página No. 2



QUE, en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE, el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE, con Memorando No. SB-DTL-2024-0212-M de 20 de febrero de 2024, la Dirección de Trámites Legales solicitó a la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Público, que emita un informe en el cual se evidencie si el magíster Luis Alberto Cabezas-Klaere se encuentra o no incurso en las prohibiciones e inhabilidades señaladas en el artículo 10 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y en las prohibiciones manifestadas en los artículos 258 y 377 del Código Orgánico Monetario y Financiero;

QUE, la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Público, con Memorando No. SB-INCSFP-2024-0081-M de 21 de febrero de 2024, concluyó lo siguiente:

"(...) De conformidad con lo manifestado por la entidad controlada en su oficio Nro. BIESS-SGDB-2024- 0208-OF de 21 de febrero de 2024, me permito informar que a la presente fecha el señor Luis Eduardo Cabezas-Klaere no mantiene conflictos de interés con el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (...)";

QUE, con Memorando No. SB-DTL-2024-0232-M de 21 de febrero de 2024, la Dirección de Trámites Legales indica que el magíster Luis Alberto Cabezas-Klaere no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y cumple con los requisitos establecidos en la normativa legal antes citada;

QUE, mediante Acción de Personal Nro. 0284 de 14 de abril de 2023, fui nombrada Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos; y,

EN ejercicio de las atribuciones legales,

RESUELVE:

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Práxedes Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 52 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

02



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. 58-INJ-2024-0359

Página No. 3

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del magíster Luis Alberto Cabezas-Klaere, portador de la cédula de ciudadanía No. 0908811805, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

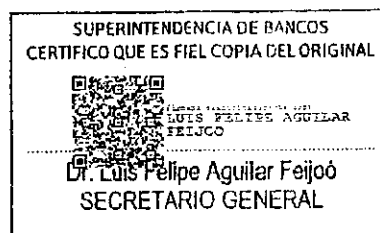
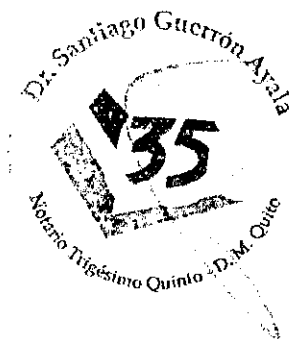
ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los correos electrónicos mariabelen.rocha@biess.fin.ec, y nathaly.falconi@biess.fin.ec, señaladas para el efecto.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro.

Abg. Verónica Gabriela Abad Molina
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICA

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro.

Dr. Luis Felipe Aguilar Feijóo
SECRETARIO GENERAL



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 1 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.

3 FEB. 2024



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

cuarenta y cuatro = 44



1 ESCRITURA PÚBLICA N°: 2024-17-01-035-P00459

2

3 Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA

4 CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: BANCO

5 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

6 BIESS, A FAVOR DE: ING. CARLOS ALEJANDRO NAVARRETE

7 y ECON. JESSENIA CLEOTILDE VILLACRESES ROLDÁN,

8 debidamente sellada y firmada en Quito a, veintitrés de febrero de

9 dos mil veinticuatro. Doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

DOY FE: Que el documento que
antecede en numero de...12...fojas
es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta...27...02...2024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PARTIDA EN EL AÑO

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS

Número RUC

1768156470001

Representante legal

• CABEZAS-KLAERE LUIS ALBERTO



Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

15/07/2010

Fecha de actualización

27/02/2024

Inicio de actividades

23/04/2010

Fecha de constitución

23/04/2010

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION
NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G
FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL
FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec
Teléfono trabajo: 022397500

Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

PLANET DIANO

Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL - BIESS****Número RUC****1768156470001****Establecimientos****Abiertos****32****Cerrados****3****Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores**No registra**

Código de verificación:

RCR1709047519429962

Fecha y hora de emisión:

27 de febrero de 2024 10:25

Dirección IP:

181.112.155.179

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Maná - Ecuador

CHINA IN VIETNAM



BanEcuador B.P.
 25/09/2024 08:54:19 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1616215650
 SECUENCIAL: 0
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: mintriag
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2DA MANTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo
 Efectivo: 1.00
 Comision Efectivo: 0.51
 IVA: 0.08
 TOTAL: 1.59
 SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 CAJA 1
 AGENCIA CANTONAL
 NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
 AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 131-502-000005758
 Fecha: 25/09/2024 08:54:35 a.m.

No. Autorización:
 2509202401176818352000121315020000057582024085417

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PIUMA EM BRANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302035710

Nombres del ciudadano: MASTARRENO LARREA GLORIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MASTARRENO ZAMBRANO LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LARREA LOOR MARILU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Gloria Matarreno

Abg. Patricia Mendoza Brindes
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

N° de certificado: 248-065-36077



248-065-36077

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CONDICIÓN CIUDADANA
APELLIDOS
MASTARRENO
LARREA
NOMBRES
GLORIA MARÍA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
08 ABR 1968
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
065134106
FECHA DE VENCIMIENTO
29 AGO 2033

NAT/CAN
848422

15.1.184
No. 1.184

NUL1302035710

Gloria María Larrea



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MASTARRENO ZAMBRANO LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA LOOR MARLU
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
V4333V4442
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 29 AGO 2023

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0651341066<<<<<1302035710
5504097F3308291ECU<NO<DONANTE3
MASTARRENO<LARREA<<GLORIA<MARI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303672024

Nombres del ciudadano: CAMARGO BERNELLE PATRICIA ASUNCION

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CAMARGO PARRALES RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BERNELLE LOPEZ EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Patricia Camargo

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador*

N° de certificado: 249-065-00624



249-065-00624

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PHINA M. DIANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914279757

Nombres del ciudadano: CAMARGO BERNELLE IVAN ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MASTARRENO LARREA SHIRLEY MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 1999

Datos del Padre: CAMARGO VIRGILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BERNELLE EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Ivan Camargo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí, Ecuador

N° de certificado: 240-065-00652



240-065-00652

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304980103

Nombres del ciudadano: VILLACRESES ROLDAN JESSENIA CLEOTILDE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: VILLACRESES CEDEÑO LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ROLDAN PINARGOTE CLEOTILDE ADICTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Jessenia Villacreses R

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA, MANABI

N° de certificado: 247-065-01016



247-065-01016

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PANNA DI LATTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN)

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130498010-3

APellidos y Nombres: VILLACRESES ROLDAN JESSENIA CLEOTILDE

Lugar de Nacimiento: PORTO VIEJO

Fecha de Nacimiento: 1975-06-17

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: DIVORCIADO

Provincia: MANABI

Cantón: PORTO VIEJO

Parroquia: 16 DE OCTUBRE

Zona: 3

Junta No. 9005 FEMENINO

ECN: 1304980103

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ECONOMISTA**

APellidos y Nombres del Padre: VILLACRESES CEDENO LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: ROLDAN PINARGOTE CLEOTILDE ADICIA

Lugar y Fecha de Expedición: PORTO VIEJO 2016-03-18

Fecha de Expiración: 2026-03-18

Provincia: MANABI

Cantón: PORTO VIEJO

Parroquia: 16 DE OCTUBRE

Zona: 3

Junta No. 9005 FEMENINO

ECN: 1304980103

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

VILLACRESES ROLDAN JESSENIA CLEOTILDE N. 48891580

Provincia: MANABI

Circunscripción: CANTÓN PORTO VIEJO

Parroquia: 16 DE OCTUBRE

Zona: 3

Junta No. 9005 FEMENINO

ECN: 1304980103

REFERENDUM 20 Y CONSULTA POPULAR 24

CITADANÍA:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altera cualquier documento emitido con el contenido de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOSEP - Código de la Democracia

Presidencia de la JRV

FE: Que las precedentes producciones que constan en... 01... tojas / útiles, inversos, reversos en iguales a los originales. Manifiesto... 19-07-2024...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manifiesto - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manifiesto - Ecuador

Pagina in bianco



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308724119

Nombres del ciudadano: SANTANA DUEÑAS PATRICIO HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES MERA KATIUSKA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 2004

Datos del Padre: SANTANA SANCHEZ RAMON HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DUEÑAS VERA OLGA REGINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí, Ecuador

N° de certificado: 243-065-00523



243-065-00523

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PIRELLA GÖTTSCHE LOWE

cientos y cuatro-s



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
PELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA DUEÑAS
PATRICIO HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
TOSAGUA
TOSAGUA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-01
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KATJUSKA ELIZABETH
PAREDES MERA

Nº 130872411-9

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
V3333V2442

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTANA SANCHEZ RAMON HUMBERTO
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUEÑAS VERA OLGA REGINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2020-06-12
2030-06-12

DOY FE: Que las reproducciones en... folios... reversos son iguales a los originales.

CERTIFICADO DE VOTACION EXENCION
2018-06-15-1511

CON: SANTANA DUEÑAS PATRICIO HUMBERTO

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCION:
CANTON: MANTA
BARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: ALTAGUAYIA
JUNTA No. 001-MAESTRIZINO

REFERENDUM 20
Y CONSULTA POPULAR 24

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



REFERENDUM 20
Y CONSULTA POPULAR 24

La ciudadanía que abarca cualquier ocupación electoral para su inscripción de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 y el artículo 276, numeral 3 de la L.O.E.P. - Código de la Democracia

SANTIAGO

Pagina in bianco



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309299368

Nombres del ciudadano: PAREDES MERA KATIUSKA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTANA DUEÑAS PATRICIO HÚMBERTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 2004

Datos del Padre: PAREDES BARCIA JORGE EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MERA CEDEÑO BLANCA ESTRELLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Katuska Paredes Mera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

N° de certificado: 247-065-00559



247-065-00559

Ottón José Rivadeneira González

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Pagina in bianco

REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130929986-8

APellidos y Nombres: **PAREDES MERA KATIUSKA ELIZABETH**

Lugar de Nacimiento: **MANABI**

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-09-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: CASADO

PATRICIO HUMBERTO

SANTANA DUEÑAS



INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **PAREDES BARCIA JORGE EDMUNDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **NERA CEDENO BLANCA ESTRELLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **PORTOVIEJO 2017-03-09**

FECHA DE EXPIRACION: **2027-03-09**

Director General: *[Signature]*

Firma del Ciudadano: *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN EXENCIÓN

CNE: 17/03/2017 10:30

CC N.º: 130929986-8

N.º: 130929986-8

PAREDES MERA KATIUSKA ELIZABETH

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION:

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: ATAGUAY LA

JUSTA No. 005-FEMINIST



Cod. CNE: 17

¡OJO! RE: Que los papeles de reproducción que se consigan en el fondo de los papeles reversos son iguales a los originales. Firma: 17/03/2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



REFERENDUM 20 Y CONSULTA POPULAR 24

Este documento es una copia del original que se encuentra en el archivo de la CNE. La copia es válida para fines de información y no tiene valor legal. La copia es válida para fines de información y no tiene valor legal.

SANTIAGO
VALLEJO
VALLEJO
Abg. S. Vallejo Vallejo, MSc.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO **20241308002P01434**. LA NOTARIA.


AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msc.
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

